anno

Item porq̃ en los anos de ayuntamiento mayor ayuntamiento de cauallos mal dicho
assũ stũ q̃ luego lo haya assentado / y q̃ se haga assentamiento

anno

Item nueue dias del mes de marco de Vbeda y q̃ño q̃ se dirá fueron ayuntados en ayuntamiento
en la sala della vso del mesmo segund q̃ auian de vso y costũbre el muy noble señor Lic̃do
Diaz vrr̃ez / y el señor don Iuan de Cardenas y Frañco Lopez de Vbeda y Alonso
Sanchez de Molina

Don Iuan de Cardenas
Alo Vazq̃z de Molina y Alonso de Vbeda y Diego de Cardenas y Alonso Pagan

Item Gomez de Alcaraz q̃ solia ser dentro de Vbeda y q̃ dio su poder a Iuan
Ruiz de Alcaraz / en nombre del dicho Gomez de Alcaraz para los ayuntamientos

Frañco Gyll

Item los dichos señores vieron la fiança que Frañco Gyll de Molina dio de segurydad
de los vezinos de Vbeda y Baeça mandaron que el dicho Frañco Gyll sea
tenido y obligado de tener la dicha fiança y q̃ no se pueda quitar della sin
expresa vol / y q̃ el escriuano della no pueda dar traslado de ella
a persona alguna sin mandado de los señores del ayuntamiento

Item q̃ en quanto a la petiçion que dio Iuan de Cardenas en nombre de Iuan
Ruiz de Alcaraz sobre que los señores del ayuntamiento le mandasen dar
carta de horro para que no pague alcauala de lo que vende de su
hazienda dixeron que no hazen en ello cosa alguna por quanto el dicho
Iuan Ruiz de Alcaraz no es vezino desta ciudad